

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veinte (20) de agosto de dos mil veinte.

| | |
|-----------------------|---|
| Radicado | 2020 – 00061 |
| Demandante | Inversiones Cielo Rojo y Compañía Sociedad Civil en Comanditas por Acciones |
| Demandado | Cefora Morales Durango |
| Proceso | Divisorio |
| Asunto | Inadmite demanda |
| Interlocutorio | 116 |

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Aportará Certificado de Tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria N°007-42108 de la ORIP de Dabeiba actualizado.

SEGUNDO: Allegará Certificado de Existencia y Representación Legal Actualizado.

TERCERO: Presentará Certificado sobre la situación Jurídica del bien y su tradición que comprenda un periodo de 10 años, conforme lo estipula el artículo 406 inciso Primero del C.G.P.

CUARTO: Armará dictamen pericial, conforme al artículo 406 inciso Segundo, en concordancia con el 226 del C.G.P; teniendo en cuenta igualmente lo estatuido en el artículo 236, que tiene que ver con la inspección judicial a tener en cuenta dentro del proceso.

QUINTO: Aclarará al despacho lo estatuido en el numeral 1.9 de los hechos, respecto de las mejoras allí mencionadas, en el sentido de si es solo información o si hace parte de las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35. Telef
Email: j01prmpalmutata@cendoj.ramaju
Mutatá – Antioquia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **026**, fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24** de **AGOSTO** de 2020, a las 8 A.M.

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ

La Secretaria